



PRESIDENCIA

Acuerdo por el que se crea la Sexta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 6, 7, 22, 27, 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 37 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 10 de junio de 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la que se considera la reforma más importante en materia de derechos humanos que ha tenido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. A través de este decreto se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Carta Magna, entre los que destaca el tercer párrafo del apartado B del artículo 102, el cual establecía restricciones a la competencia de los Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos para conocer de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.
2. A partir de la reforma aludida, se eliminó la prohibición de conocer de asuntos laborales y surgió una nueva atribución y obligación competencial para todos los organismos públicos de defensa de derechos humanos del país, implicando con ello



una gran responsabilidad para todos ellos y una visión más amplia de los derechos fundamentales en el Estado mexicano.

3. Como consecuencia de esta reforma constitucional y en la subsecuente armonización del sistema jurídico nacional, la Constitución Política de nuestra entidad federativa también fue reformada el 28 de agosto de 2012, publicándose en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, el Decreto que reformó la denominación del Capítulo III del Título Primero y los artículos 4º, 10, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De igual forma que en la Constitución General, esta reforma otorgó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la facultad y correlativa obligación para conocer de asuntos laborales, suprimiéndose del texto constitucional la prohibición expresa para conocer de éstos.
4. El 1 de junio de 2013 se publicó en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, un Decreto para armonizar la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con las disposiciones constitucionales mencionadas, por lo que, a través de la reforma del artículo 6º, párrafo primero de la ley de la materia, se suprimió también la limitación competencial para conocer de asuntos laborales.
5. Así las cosas, el Consejo Ciudadano de esta institución en sesión ordinaria 310/2013, celebrada el 19 de agosto de 2013, aprobó por unanimidad la reforma al artículo 6º del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de Jalisco, adicionado dos párrafos (segundo y tercero), para quedar como sigue:

“Artículo 6º. La Comisión conocerá de quejas en contra de servidores públicos o autoridades por actos de carácter administrativo en los términos de la ley.



Por ningún motivo la Comisión será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Respecto de los asuntos laborales, la competencia de la Comisión no comprende la facultad para conocer de los conflictos suscitados entre uno o varios patrones y uno o más trabajadores o uno o más sindicatos, ni entre sindicatos y/o trabajadores, incluso cuando el patrón sea una autoridad o dependencia estatal o municipal.”

Otorgada legalmente esta nueva atribución y obligación, se hace indispensable en esta Comisión Estatal, la creación de un área especializada que conozca de probables violaciones a derechos humanos en materia laboral, lo que redundará en una mejor atención a la población, motivo por el cual en el uso de mis facultades como presidente de este organismo autónomo, con base en lo dispuesto por la fracción XIII del artículo, 28 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos emito el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Decreto la creación de una Sexta Visitaduría General que tendrá entre sus atribuciones: conocer de oficio o a petición de parte, las quejas que le presente cualquier persona en relación con presuntas violaciones a los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal de naturaleza administrativa en el ámbito laboral.

Considerando a la vez, la problemática social que representa para Jalisco la violencia contra las mujeres, y partiendo de la necesidad de otorgar mayor eficacia a los derechos de este grupo vulnerable consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), la Convención Sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a



una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, instruyo a esta nueva visitaduría general para que conozca de oficio o a petición de parte las quejas emblemáticas o de alto impacto social que tengan relación con presuntas violaciones a los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal de naturaleza administrativa, relacionadas con asuntos de la mujer, además de las atribuciones que como visitaduría general le correspondan, de acuerdo a las disposiciones que marquen la ley y el reglamento de esta comisión estatal.

Lo anterior con el propósito de reforzar el trabajo que la comisión viene realizando en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como en la prevención, investigación, sanción y reparación del daño, en las violaciones a sus derechos humanos.

Así lo acordó y rubricó el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco a 4 de enero de 2016.